



LINEAMIENTOS DE USO DEL BUZÓN VIOLETA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con nuestro compromiso de garantizar espacios libres de violencia, discriminación y acoso, se implementa el **Buzón Violeta Digital**, siendo este mecanismo una herramienta institucional formal, confidencial y segura, que está diseñada para la recepción, atención y seguimiento de quejas relacionadas con violencia de género, acoso y hostigamiento sexual.

A través de este canal, se reafirma nuestra política de cero tolerancia ante conductas que vulneren la dignidad, la integridad y los derechos fundamentales de todos los servidores públicos que integran esta institución pública.

OBJETIVO

El **Buzón Violeta Digital** busca fomentar un entorno laboral seguro, equitativo y libre de violencia, proporcionando a sus servidores públicos un canal confidencial para que se reporten conductas de discriminación por razones de género, acoso y hostigamiento sexual, garantizándose una atención oportuna y con perspectiva de género.

Entendiéndose que este medio digital no suplirá de ninguna forma cualquier reporte o denuncia que quiera realizarse de manera presencial ante la autoridad administrativa correspondiente de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

MARCO JURÍDICO

01

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias para el Estado de Baja California.

02

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

03

Código Penal de Estado de Baja California.

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el proceso de uso del Buzón Violeta Digital. El presente documento es de observancia general para todos los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Segundo. Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

Fracción	Término	Definición
I.	Acoso sexual	Es una forma de violencia en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
II.	Buzón violeta digital	Es una herramienta digital implementada por instituciones públicas para recibir denuncias de acoso, hostigamiento y violencia de género de forma segura y confidencial.
III.	Denuncia	La manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican hostigamiento sexual o acoso sexual en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas.
IV.	Discriminación laboral	Condiciones que impliquen discriminación entre el personal por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
V.	Hostigamiento sexual	Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Tercero. En mérito de que el Buzón Violeta Digital sea efectivo y **no revictimice a las afectadas**, su operación se rige estrictamente bajo los siguientes pilares:

Confidencialidad

Resguardo absoluto de la identidad de la víctima o denunciante.

No Revictimización

Evitar que la persona tenga que repetir su historia innecesariamente o sufra represalias laborales.

Perspectiva de Género

Análisis de cada caso reconociendo las desigualdades estructurales e institucionales.

Accesibilidad Permanente

Disponibilidad total para levantar quejas las 24 horas del día, los 365 días del año.

Cuarto. Para que la denuncia sea procesada de manera eficaz a través del **Buzón Violeta Digital**, se deben tomar en consideración las siguientes pautas:

Identificación del caso

Aplica exclusivamente para reportar conductas de discriminación, acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento o cualquier agresión por razones de género.

Presentación digital

La denuncia se envía a la dirección electrónica oficial.

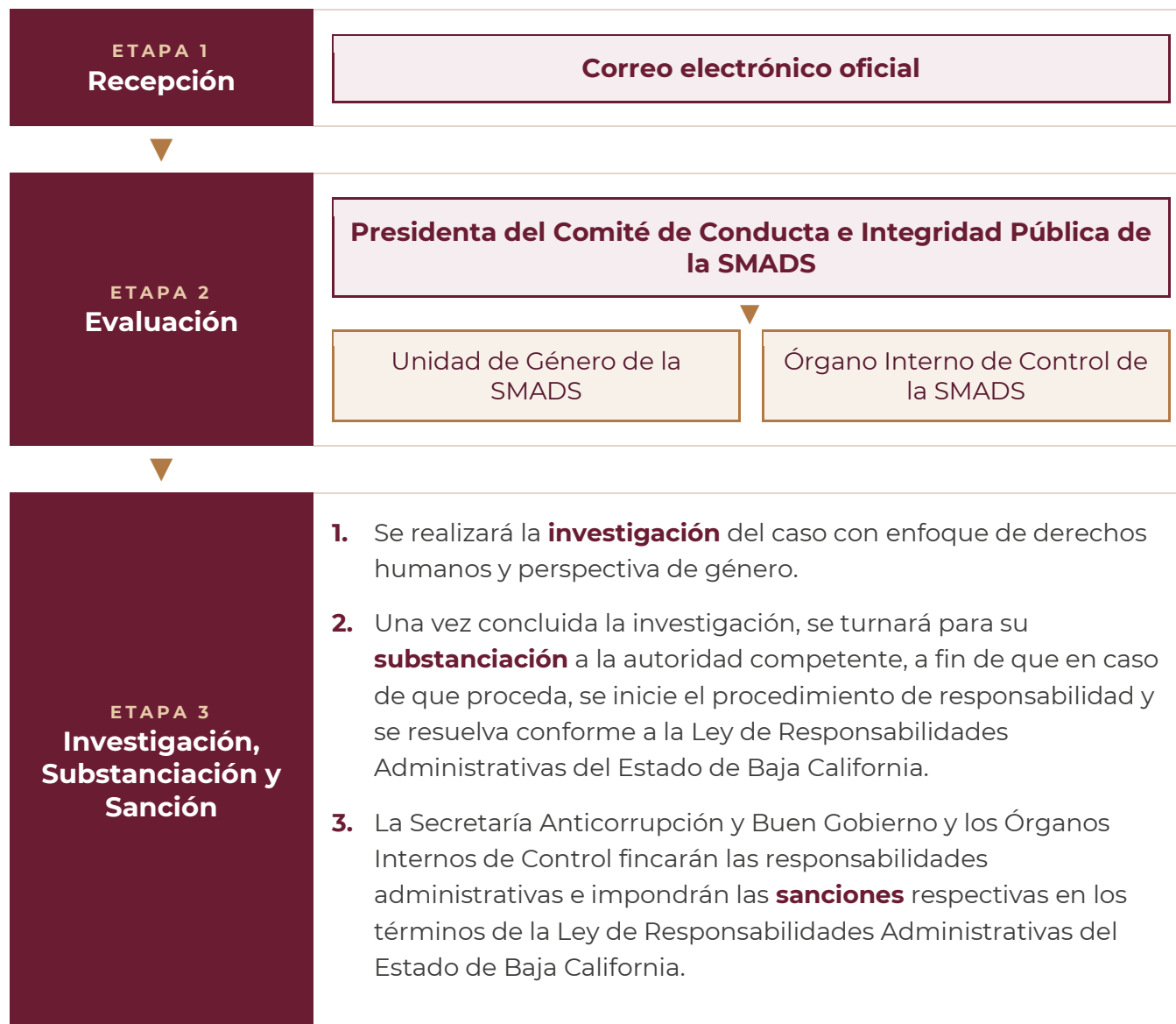
Datos de la denuncia

Debe incluir la narrativa clara de los hechos, fechas, lugares, nombre de la persona presuntamente agresora y, de ser posible, datos de testigos o evidencias.

Uso responsable

Debe utilizarse con estricta veracidad; los reportes falsos o con dolo pueden ser sujetos a sanciones administrativas institucionales.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE OPERACIÓN DEL BUZÓN VIOLETA DIGITAL?





VIGENCIA

Quinto. Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Comité de Conducta e Integridad Pública de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de octubre de 2026, entrando en vigor a partir de esa misma fecha.